

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

TOMO XXI. PACHUCA, JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 1888. NÚM. 52

DIRECCION: EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONDICIONES.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de diez pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demás oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios con-

vencionales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptaría.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—"El Combate,"—Tramvías.—"El Nacional."—Importante. (Concluye.).

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Remates.

INDICE.

SUCESOS.

"EL COMBATE."

Este ilustrado y apreciable colega de la capital, censura en su último número que, en un breve párrafo de gacetilla, se diese al público en este semanario la noticia del buen éxito que tuvieron las fiestas que anualmente organizan los barreteros de este mineral y que se verificaron los días 11 y 12 del presente mes.

Injusto ha sido en esta vez nuestro colega metropolitano, pues la fiesta anual á que hemos hecho referencia ni es religiosa, ni sus manifestaciones revisten tal carácter, pues si así fuera, la autoridad impediría semejante infracción á la ley, como es notorio lo ha hecho siempre que ha sido preciso. Dicha fiesta, que viene sucediéndose desde hace varios años, tiene señalada esa fecha como pudiera tener cualquiera otra y si alguna ceremonia del culto católico forma parte de ella, es ciertamente una parte muy secundaria, pues el pueblo de Pachuca es sin disputa un pueblo eminentemente liberal y progresista, habiendo dado ya numerosas pruebas de ello y repitiéndolas cada día.

"La fiesta de los barreteros" de los días 11 y 12 de Diciembre, es una verbena pura y simplemente, que idearon los trabajadores para solazarse y descansar de sus tareas; y si el clero romanista explota con este motivo el fanatismo de unos cuantos, procura hacerlo sin dar origen á que la autoridad le recuerde las prescripciones de la ley con un severo correctivo.

Y para que de ello se convenza nuestro colega, recomendámosle se sirva leer el artículo que á dichas fiestas dedicó "El Obrero", periódico de esta capital en su número correspondiente al 16 del actual.

TRAMVIAS.

Con el año que dentro de pocos días va á finalizar, termina por fin la lucha emprendida y declarada entre el público y la empresa de las tramvías urbanas. Desde el 1º del próximo Enero volverán á cobrarse los precios primitivamente establecidos y quedará aceptada la correspondencia.

Celebramos tal resolución y tenemos la seguridad de que el Sr. García Otamendi palpará bien pronto las ventajas de esa prudente determinación.

"EL NACIONAL."

Reproduce lo que en seguida copiamos:

"Cuidado con los que sacan las lombrices."—"El Cromo" de Hermosillo refiere lo siguiente, sobre cuyo contenido llamamos la atención:

"El viernes por la tarde el Sr. Olea reclamó urgentemente los servicios de un médico de esta localidad para asistir á la Sra. María R. Camargo, gravemente enferma.

"Apersonado el médico en casa de la doliente la encontró envenenada.

"De las manifestaciones de aquella señora resultó, que dos días antes fué á consultar con los llamados *helmíntólogos*, quienes le dijeron que no tenía solitaria pero que tenía *lombrices comunes*, y que pagando cinco pesos, además de dos de la consulta, arrojaría las *ascárides*.

"Así lo hizo con mucho sacrificio por ser pobre la señora, y desde que tomó los específicos empezó á iniciarse la intoxicación hasta llegar al estado de gravedad en que la halló el doctor.

"El sábado por la mañana volvió aquel acompañado de otro profesor en consulta oficiosa, quien confirmó el diagnóstico de su compañero.

"Hasta aquí la historia del suceso. En el próximo número entraremos de lleno en los comentarios, y en verdad que mucho y bueno hemos de decir sobre el particular pues no es el primer caso de esta clase que llega á nuestra noticia."

* * *

"Coe interés esperamos que se haga más luz en el asunto pues así sabrá el público á qué atenerse respecto de esos doctores *helmíntólogos* que diariamente se reciben no sabemos dónde."

IMPORTANTE.**(CONCLUYE.)**

El perro atacado de rabia exagera en las primeras horas sus sentimientos afectivos; lame con avidez las manos y la cara de las personas, respeta la voz de sus amos y no tiene todavía tendencias á morder. El sentimiento exagerado de cariño cambia después bruscamente, y el perro se vuelve triste y taciturno, busca los sitios solitarios, oscuros, los rincones más cubiertos para ocultarse; abandona estos escondites en seguida y se muestra inquieto; se echa y se levanta alternativamente, sin encontrar sitio ni actitud que le convenga. Esta inquietud es acompañada de gesticulaciones que indican que el perro ve fantasmas, á los que acomete dando mordiscos al aire.

El perro poco después, tiene ya en su mirada, aunque sea por momentos, algo de ferocidad; roe las maderas de los pisos, de las puertas, de los muebles; mastica sustancias que no son alimenticias, como tierra, hilachas basura etc. En esta situación está pronto á sufrir casos de furor, en los que desconoce completamente á sus amos, volviéndose agresivo á todo individuo, animal ú objeto que se le presente en su camino.

El auillido es SUI GENERIS, es decir, que no se puede confundir con otro ruido; consiste en una mezcla de auillido y ladrido, siendo el primero de tono agudo y durando mas tiempo. Este signo aunque muy importante y característico, no siempre puede escucharse, porque hay perros que tienen rabia y no aullan.

Nada impresiona más á los perros atacados de rabia como la presencia de otro animal de su especie. La comida la toman con voracidad, beben con avidez, aun cuando sucede con frecuencia que no pueden satisfacer su sed, porque se les impide la constricción de la garganta, que sobreviene en esos momentos, y la inflamación de la lengua, lo que ha dado lugar á que se crea que tienen horror al agua, y de ahí también el nombre de HIDROFOBIA con que se designa también la rabia.

El perro rabioso cuando ataca á su víctima, lo hace en general sin ladrar. En los accesos, una fuerza irresistible lo obliga á correr sin dirección fija por los patios, calles, campos, y cuando sus fuerzas están ya agotadas cae rendido, dejando ver su lengua hinchada, colgante y de color plomizo, cubierta de diversas materias en medio de una baba abundante y espumosa. La manera de andar en este momento, ya no es expedita, los pies traseros están torpes en sus movimientos, quedando después completamente paralizados, y el animal sucumbe á poco, á consecuencia del agotamiento y de la asfixia.

En la rabia muda, los primeros períodos son de muy corta duración y la parálisis sobreviene con mucha rapidez; no obstante, esta forma es tan virulenta como la primera.

La rabia se transmite al hombre exclusivamente por inoculación; de

manera que para contraerla es necesario que el virus entre al cuerpo por mordedura ó alguna otra herida.

"El periodo de incubacion de la rabia es variable; pero generalmente es de dos ó tres meses, pudiendo ser mayor, excepcionalmente.

"El virus r醕ico puede conservarse en el cadáver durante muchas semanas; siempre que por medios naturales, como el frío sostenido, ó por medios artificiales, se impida la putrefaccion de dicho cadáver.

MEDIDAS PREVENTIVAS.

"Es conveniente que todo perro bravo esté precisamente con cadena ó en lugar apartado, en donde no sea permitida la entrada sino á personas con quienes esté familiarizado, pudiendo dejarse suelto solo en las horas avanzadas de la noche, y esto siempre que la casa donde esté no sea de vecindad.

"Ningun perro deberá salir á la calle si no es en compagnía de su amo, y en este caso saldrá con bozal de hierro ó de cuero que le impida morder.

"En la noche conviene que no salga ningun perro á la calle, ni aún con bozal.

"Es prudente evitar en todo tiempo las caricias de los perros con la lengua, principalmente cuando haya en la piel alguna herida ó escoriacion.

"Siendo fácil en la actualidad hacer inmunes á los perros contra los ataques de la rabia, seria conveniente que los dueños de perros los sometieran á las inoculaciones preventivas.

"Es importante que las autoridades ordenen la matanza de los perros que se encuentren en la calle sin bozal.

"Todo perro atacado de rabia ó mordido por otro que la padezca, deberá ser sacrificado donde se encuentre. Los que sean sospechosos deberán, cuando menos, ser secuestrados en un lugar donde puedan observarse sin que haya probabilidad de que causen mal alguno.

"Inmediatamente despues que alguna persona haya sido mordida por un perro atacado de rabia ó sospechoso, se le lavará la herida con mucha agua, se comprimirán con fuerza los bordes de ésta para hacerla sangrar, ó se aplicará una ventosa seca; y si la herida está situada en cualquiera de los miembros, brazos ó piernas, se pondrá arriba una ligadura hecha con un lienzo, lazo ó otro objeto apropiado. En seguida se cauterizará lo más pronto posible con el cauterio de Paquelin, y si no se tiene ésto á mano, se hará uso de un fierro candente cualquiera, llave, clavo, etc.

"A falta de este primer medio se usará, para la cauterizacion, de alguna de las sustancias siguientes: manteca de antimonio, pasta de Viena, ácido nítrico (agua fuerte), ácido sulfúrico (aceite vitriolo), potasa cáustica, nitrato ácido de mercurio ó ácido fénico puro.

"Una vez hecha la cauterizacion deberá quitarse la ligadura, si se hizo, y se curarán despues las heridas con esencia de trementina (aguarras) ó con una curacion antiséptica de Lister.

"Se hayan seguido ó no estas indicaciones, siempre que se tengan volumentos sospechas de que el perro estaba atacado de rabia, los mordidos deberán ocurrir á la capital para ser tratados eficazmente. Para confirmar esas sospechas es muy conveniente que el mismo perro ó su cadáver, si se le ha dado muerte, sea examinado por un médico-veterinario, a quien, en caso de que juzgue que el animal era rabioso, se le pedirá un certificado, que traerán consigo los interesados."

"Hasta hace pocos años no había aún remedio alguno contra la rabia. En la actualidad gracias á los notables descubrimientos del Dr. Pasteur, es posible combatir los efectos del virus rábico en el hombre y en los animales. El tratamiento instituido por este ilustre sabio tiene por objeto impedir, por medio de las inoculaciones antirrábicas, que llegue á desarrollarse la enfermedad en la persona que ha sido mordida.

"Las curaciones se practican diariamente por mañana y tarde en el Consejo Superior de Salubridad, y para el buen éxito se recomienda á las personas mordidas que ocurrán á recibirlas lo más pronto posible después del accidente.

Méjico, Octubre de 1888.—E. Liceaga. = Nicolás R. de Arellano, Secretario."

"Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación.—Sección 1.^a— Recibidos con sus anexos el oficio de usted, fecha 12 del pasado, en que se sirve comunicar haber quedado establecido en este Consejo el laboratorio de bacteriología, ya se mandan publicar en el "Diario Oficial," el aviso e instrucción adjuntos á dicho oficio, ordenándose se haga un sobre-tiro de dos mil quinientos ejemplares, para circularse en unión de los de la Memoria que tuvo usted á bien remitir.

"Libertad y Constitución. México, Noviembre 17 de 1888.—Al Presidente del Consejo Superior de Salubridad."

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Tula.—Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—En los autos promovidos en este Juzgado por la Sra. Valeriana Díaz denunciando el intestado de su esposo D. Pablo Trejo, obra un auto que en lo conducente dice:

"Tula, diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho; = Por presentado con el documento que acompaña: Se radica en este Juzgado el juicio de intestado de D. Pablo Trejo, vecino que fué de Tezontepec..... Por edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar"; convóquese á las personas que se consideren con derecho á los bienes, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, apercibidas de que anotarán el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican. El C. Lic. Pedro Barreiro, Juez de 1^a instancia del distrito lo proveyó y firmó. Doy fe, — Pedro Barreiro. = Félix J. Rojas, Srls."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tula, á 17 de Diciembre de 1888.—Félix J. Rojas, secretario.

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Zacualtipan. = Un timbre de 50 centavos. — En los autos del intestado á bienes del huado Jesus Rivera, vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Rodolfo Iaunza, Juez de 1^a instancia del distrito que conoce de ellos, ha mandado por auto de 8 del corriente mes se convoque por avisos que se fijaran en los lugares públicos de esta cabecera y edictos que se publicarán tres veces, con intervalo de diez días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en México á las personas que se crean con derecho á la herencia ya sea como herederos ó como acreedores, para que dentro de 30 días contados desde el último edicto en el "Periódico Oficial" se presenten á deducir el que les corresponda; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. = Lo que se hace saber al público para los efectos legales. — Zacualtipan, Noviembre 10 de 1888. — Manuel Meudizábal, Srio.

296—3—2

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Molango. — Edicto. — A escrito presentado por el C. Administrador de Rentas, como representante del Fisco, denunciando el intestado del Sr. José Escobar vecino que fué del pueblo de Malila; el C. Panfilo Mercado, Juez 2^o Conciliador propietario de esta cabecera y sustituto del de 1^a instancia; ha mandado con fecha de ayer, se convoque por edictos que se fijaran en los parajes públicos y otros que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Universal" á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, ya sea como herederos ó como acreedores para que se presenten á deducirlos dentro del término de 30 días contados desde la última publicación de estos avisos, que se hará por tres veces de diez en diez días, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no se presentan.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Molango, Diciembre 11 de 1888. — Enrique López, Secretario.

297—3—2

Juzgado de 1^a Instancia del Distrito de Ixmiquilpan. — Un timbre de 50 centavos. = En los autos premonidos en este Juzgado por la Sra. María Carmen Vazquez, denunciando el intestado de María Maximia Mendoza, se ha proveido el siguiente auto.

Ixmiquilpan, Octubre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho. = Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado de la Señora Máxima Mendoza y ha admitido el denuncio en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijaran en esta ciudad en los parajes de costumbre y avisos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" que se publica en México, y cuya publicación se hará por tres veces de diez en diez días, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de treinta días contados desde la publicación del último aviso, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifican. Lo decreto y firmó el ciudadano Lic. Francisco S. López Juez de primera instancia del Distrito. Doy fe. — López. — Luis M. Flores, secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Noviembre 22 de 1888. = Luis M. Flores, Secretario.

294 3 3

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Jacala. — Un timbre de 50 centavos. — Aviso. — En los autos del intestado á bienes de la señada Amada Trejo, vecina que fué de Hilojuanico le esta jurisdicción el C. Lic. Joaquin Gonzalez, Juez de 1^a instancia de este distrito, por causa de extravío de la primera copia, ha mandado por auto de esta fecha, se convoquen por edictos publicados tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Monitor Republicano" de la Ciudad de México, á los que se crean con derecho á los bienes yacentes para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de los edictos, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, apercibidos de que les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para los efectos legales se expide el presente en Jacala, Noviembre 10 de 1888. — Guadalupe Ponce, Secretario.

289—3—3

Felipe García. Notario público. — Distrito de Tulancingo. — Un timbre de 50 centavos. — Edicto. — Señor E. H. Pratt. — El C. Juez de 1^a Instancia del distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, al solicitud del C. Gabino Gonzalez apoderado del C. Jesus Soto, ha mandado se cite á Ud. segun la vez por los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para que comparezca en el Juzgado expresado á las diez de la mañana del dia veintiocho de Diciembre del corriente año, á reconocer las firmas que cubren las aceptaciones de dos libranzas ya vencidas giradas á cargo de Ud. en Tetela del Oro Estado de Puebla, por G. A. C. Pratt, el dia 16 de Marzo de 1887, la una marcada con el número A, por setecientos ochenta y cinco pesos, y la otra marcada con el número B por novecientos ocho pesos; bajo apercibimiento de haber por deseñecidas dichas firmas si no comparece Ud.

Y en cumplimiento de lo mandado se cita á Ud. por medio del presente edicto que surtirá sus efectos legales. — Tulancingo, Noviembre 30 de 1888. = Felipe García, N. P.

200—3—3

Minería.

DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

CIRCULAR.

Para que esta Diputacion de minería, pueda con oportunidad remitir al ministerio de fomento las noticias estadísticas de todo el presente año 1888 que está concluyendo, suplica por la presente á todos los mineros y beneficiadores, se sirvan enviarle en los primeros quince días del próximo Enero, los datos que ya se les tienen pedidos por la circular anterior de 28 de Junio próximo pasado; recomendándoles se sirvan expresar, si tales datos son solo del último trimestre del presente año, ó comprenden todo el año ó algunos de sus otros trimestres; y recomendándoles asimismo que en lo sucesivo se sirvan reinitir las noticias trimestrales mencionadas en los primeros quince días de Abril, Julio, Octubre, Enero etc., á fin de hacer constar el trabajo y movimiento, pues por su falta podrán considerarse abandonadas sus respectivas negociaciones y exponerse á denuncias y á los perjuicios consiguientes.

Pachuca, Diciembre 25 de 1888.—Ramon Rosales, Srio.

304—3—1

Diputacion de Minería de Zimapán.—El ciudadano Febronio Sanchez originario de Huichapan y vecino de este Mineral, mayor de edad y de ejercicio labrador, ha denunciado ante esta diputacion de minería á título de abandono y con el nombre de San Pedro, una mina antigua situada en la cuesta del Gallo de este municipio, cuya mina tiene por señas particulares dos matas de mezquite en la boca, y colinda por el Nor-Oeste con la mina denominada Zapatera del Sr. Albino Vega, y por los demás vientos con terreno libre. Su veta corre al parecer de Norte á Sur y produce malas de plomo y plata. Se ignora el nombre primitivo que tenía la mina, así como el de su último poseedor. Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Noviembre 24 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Secretario.

300—3—1

Diputacion de Minería de Zimapán.—Convocatoria.—De conformidad con lo que previenen los artículos 11, 13 y 14 del Reglamento del Código de Minería, se convoca á elección ordinaria de diputados segundo propietario y tercero y cuarto suplentes de esta diputacion de minería á los mineros que conforme al artículo 1º del citado reglamento tengan derecho á tomar parte en la elección, la cual se celebrará en esta ciudad en la misma oficina de la diputacion á las diez de la mañana del dia primero del próximo Diciembre.

A este fin queda abierto el libro de inscripciones hasta el veintiocho del corriente mes.

Zimapán, Noviembre 14 de 1888.—Jesus Cervantes, Secretario.

276 3 8

Diputacion de Minería de Pachuca. — El C. Domingo Carpio y la Sra. María Luz Castro, han denunciado una veta de metal de plata situada en el Paso de Canalejas del Mineral del Monte, al Oriente del cerro de la Cruz gorda, al Poniente y al Sur del cerro del Guajolote, y al Norte de un arroyo.

El ciudadano Rafael Lozano por sí y por el ciudadano Francisco Osorio, ha denunciado por causa de abandono la mina de metal de plata Cuatáparo, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la Vizcaina, al Norte del Pozo de Rufino, al Oriente del camino de Azoxtla, y al Poniente del cerro de Tumbá-bajrós.

El C. Manuel Gonzalez Lazurriaga, por sí y socios, ha denunciado por causa de abandono un criadero de mercurio que perteneció al C. Manuel Cravioto, situado en la salda Sur del cerro del Yolo al Oriente de Tulancingo y al Norte del pueblo de Santa María Nativitas.

El C. Trinidad Vazquez por sí y socios, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Soledad de Santa Cruz, situada en la barranca de Espíndola de este Mineral, al Sur del puente de los Leones, al Poniente de la mina El Zumbo y al Oriente de la palma gacha.

Los CC. Juan Oliver y Tomás Huescas, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Dulce Nombre, situada en el pueblo de Zerezo, al Sur de la cordillera de la Lagunilla al Norte de la peña del cuervo, al Poniente de la Lagunilla, y al Oriente de terrenos de Pedro Cabrera.

El C. Miguel Mancera, por la compañía del Refugio y anexas, ha denunciado por abandono la mina de plata Virginia, situada en Azoxtla de Pachuca, al Oriente del Refugio y al Sur de San Miguel del Tajo.

Los CC. Rafael Cravioto y socios, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Guadalupe, situada en el Mineral del Chico, al Poniente de la veta de la Marquesa y mina Vivorillas, al Oriente de la Investigadora, al Norte de la peña de Juan Diego y al Sur del cerro alto.

Los CC. Rafael Cravioto y socios, han denunciado por causa de abandono, la mina de plata la Rica; situada en el Mineral del Chico, al Poniente del cerro de La Cruz, al Oriente de la loma de pedras blancas, al Norte de la peña del coyote, y al Sur del cerrito de la coyotera.

El C. Miguel Mancera por la compañía del Refugio y por el ciudadano Gabriel Mancera, ha reproducido el denuncio que hizo en 20 de Junio del corriente año, de una veta de metal de plata, situada en este Mineral en lo que fueron pertenencias de las minas Alianza y San Salvador, al Poniente de las pertenencias del Refugio, al Sur de Amistad, al Oriente de Concordia y al Norte de San Patricio.

El C. Cayetano Vivar por sí y socios, ha denunciado por abandono la mina de metal de plata La Abundancia, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la hacienda de Guerrero, al Norte de la cuadra de Morán, al Poniente del rancho de agua fría, y al Oriente de la mina California.

El O. Evaristo Díaz por sí y por el Sr. Lutero Pollard, ha denunciado una veta de metal de plata situada en el cerro del gallo del Mineral del Monte, al Sur de la cuadra de la Vizcaina, al Norte de la era de las vivoras, y al Oriente de la mina Gracie Brown.

Pachuca, Diciembre 23 de 1888.—Ramon Rosales, Secretario.

299—3=1

Diputación de Minería de Zimapán. — El Sr. José Rosevear natural de Inglaterra y vecino de esta ciudad ha denunciado a título de descubrimiento ante esta diputación de minería una mina nueva á la que se le pone por nombre Sr. Nueva Caledonia, situada en el cerro del Serranito á un lado de la barranca de Veracruz de la jurisdicción de este municipio. Su veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Diciembre 16 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Secretario.

303—3=1

Diputación de Minería de Zimapán. — El Sr. José Rosevear natural de Inglaterra y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono y con el nombre del Chaenaco Chico, una mina antigua cuyo nombre primitivo así como el de último poseedor ignora, situada en el cerro de Maravillas de la zona del Monte de este municipio; tiene por señas particulares una mata de zollato en la boca del tiro y colinda con las minas denominadas El Chaenaco y Maravillas; su veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata. Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Diciembre 1º de 1888.—H. Ibarra.—Jesus Cervantes, Secretario.

301—3—1

Diputación de Minería de Zimapán. — El Sr. José L. Rowe originario de Inglaterra y vecino de la ciudad de Méjico, de cincuenta y un años de edad y de profesión minero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono el criadero de Sulfato de Bismuto nombrado José Garibaldi, ubicado en cerro Pardo del municipio de Tasquillo de esta jurisdicción, cuyo criadero colinda con la barranca de Naithé al Sur de la Rancharia de Oquiazethá, y por el Norte con el río de Moctezuma. Ignora el denunciante el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Diciembre 15 de 1888.—Ignacio Sanchez.—Jesus Cervantes, Secretario.

302 3 3

Diputacion de mineria de Pachuca. — Los Sres. Ricardo H. Jenkins, Tomás Pascoe, Juan Oates y Carlos Arthur, han denunciado ante esta diputacion de mineria, por causa de abandono, la mina de metal de plata Dulce Nombre [a] California, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la Capilla de Guerrero, al Norte de la escuela de Guerrero, y al Oriente del camino carretero.

El C. José Rafael de Zamacona por si y por el C. Francisco Hernandez, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Las Flores, situada en el cerro de Las Milpas del Mineral del Monte, al Sur del monte de Las Flores, y al Oriente y al Norte de la barranca del Sol y la Luna.

Los CC. Felipe Ramos e Ignacio Montenegro, han denunciado con el nombre de La Enseñanza, una veta de metal de plata situada en Pachuca, al Norte de la ciudad y de las minas Maliuehls y San Luis, al Oriente y al Sur de Santo Tomás Apóstol, y al Poniente de Santa Margarita.

El Sr. Jaime Seoble por si y por Juan Cournow y Guillermo Seoble, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata Australia, situada en Pachuca, al Sur de la ciudad y de los ranchos la Joya y la Hortaliza, al Poniente del cerro de los Cubitos y minas Alta-California y Mexicana y al Norte de la hacienda de Coscotitlan.

Los CC. Antonio Vazquez y socios, han denunciado con el nombre de La Marquesa, una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Chico, en el límite con Atotonilco el Grande, al Poniente del cerro de la Peña Colorada, al Oriente del río del Chico, al Norte del cerro de La Mendoza y al Sur del rancho de Las Flores.

Los CC. Agustín Escorcia y socios, han denunciado con el nombre de San Aparicio, una veta de metal de plata, situada en el arroyo de Los Alumbres, hacienda de Gualanaloa de Singuilucan, al Poniente del cerro del Calvario, al Oriente de la cueva de Los Alumbres, al Sur de la Cueva Alumada y al Norte del paraje de Los Cuartones.

El Sr. B. N. E. Fletcher por si y por Enrique Skewis, ha denunciado por causa de abandono, las minas de metal de plata Encarnación, Nuevo Rosario y San Pedro Aleántara que se hallan contiguas, situadas en el Mineral del Monte, al Norte de Gran Compañía, al Sur de San José de los Doradores, al Oriente de Providencia y al Poniente de Resquiejo y Rosario viejo.

Los CC. Claudio Rivera, Francisco Hernandez Arriaga, Nicías Rivera y Miguel Brito, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata El Tornito, situada en el Mineral del Chico, al Poniente de Gran Compañía, al Sur de El Corito, al Oriente de La Aurora y al Norte de El Torno.

Pachuca, Diciembre 3 de 1888. — Ramon Rosales, secretario.

291 3 3

Remates.

Administracion de Rentas de Ixmiquilpan. — Aviso. — Para cubrir un adeudo á la Hacienda pública proveniente de las contribuciones directas, que ha causado la finca urbana que tiene en esta cabecera la Sra. Jesus Chavez de Garcia, se señala el dia 5 del próximo Enero, á las diez de la mañana, se encuentra en la Administración de Rentas de este distrito, la finca mencionada; cuyos líndulos son: por el Oriente con el callejón monbrado Madí y casa del finado Tiburcio Garcia; al Norte con casas de los Sres. José M. Ramirez y Pedro Ramirez 2º, al Sur con la plazuela nombrada del Zacate y al Poniente con la calle real que va para el puente de esta ciudad. El valor con que aparece registrada en el padrón respectivo es el de 600 pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que deseen hacer posturas á dicha finca, ocurrren al lugar indicado, el dia y hora señalados con el efectivo correspondiente, y se les admitirán si fuere conforme á la ley.

Ixmiquilpan, Diciembre 30 de 1888. — Enrique Gutierrez.

305—3—1

Aviso. — Habiendo dado punto á sus negocios la casa de comercio conocida con el nombre de "La Carretera," situada en la calle de Iturbide de esta ciudad; y que jiraba bajo la razon social de Marcial Islas y Cº, desde esta fecha entra en liquidacion.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley; y en cumplimiento del art. 477 del código de Comercio.

Pachuca, Diciembre 12 de 1888. — El liquidador, Ignacio M. y Alzua.

298—8—2

INDICE.

A

Artículo 56.—Se modifica el de la ley de 31 de Marzo de 1887...·395
Autorizacion.—Se hace al Ejecutivo de la Union para adquirir un procedimiento de beneficio de metales de oro y plata. 471, 472....., 473
Autorizacion.—Se hace al Ejecutivo Federal para que hasta el 31 de Agosto de 1888 pueda otorgar nuevas concesiones de ferrocarriles. 552....., 553
Autos.—De la testamentaria de la finada Señora María Ignacia Bautista. 72, 73, 92....., 93

B

Baja-California.—Contrato para la construccion de unas líneas de ferrocarril. 183, 184, 185, 186, 187, 188, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220....., 221
Banco Nacional.—Cambio de moneda lisa. 480, 496, 512, 528, 544, 560, 576, 592, 608

C

- Caminos nacionales.—Vigilancia y conservación. 73, 74, 75..... 73
Concesión.—La del fundo metálico de Santa Eulalia. 232..... 230
Construcción de un ferrocarril.—Por sistema "Decauville". 402,
403, 404, 405, 406..... 407
Contrato.—Para la construcción de un ferrocarril en la Villa de
Sierra Mojada sin subvención. 644, 645, 646, 647, 748, 649, 654,
665, 666, 567, 668, 680, 681..... 682
Cortes de Caja.—Los de la Secretaría de Hacienda. 134, 135, 136,
137, 228, 229, 230, 231, 308, 309, 310, 311, 342, 343, 344, 345, 420,
421, 422, 423, 436, 437, 438, 439, 534, 535, 536, 537, 660, 661, 662,
663, 714, 715, 716, 717; 726, 727, 728, 729, 804, 805, 806..... 807

D

- Distrito de Actopan.—Acta electoral. 547..... 548
" de Apam.—Acta electoral. 468, 469, 470..... 629
" de Atotonilco el Grande.—Acta electoral. 482..... 483
" de Huichapan.—Acta electoral..... 519
" de Tula.—Acta electoral. 532..... 533
" de Tulancingo.—Acta electoral. 581..... 582
" de Ixmiquilpan.—Acta electoral. 585, 586, 587..... 588
" de Zacualtipan.—Acta electoral. 582, 583, 584, 585, 600.., 601

E

- Egresos.—Ley de presupuestos para el año de 1888. 25, 26, 27, 39,
40, 41, 42, 43, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58..... 59
Egresos.—Ley de presupuesto para el año de 1899. 691, 692, 693,
694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 707, 708, 709, 710, 711, 712..... 713

F

- Ferrocarril.—Contrato para la construccion de uno en el Estado de Guanajuato. 759, 760, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792..... 793
 Ferrocarril.—En Papantla, Estado de Veracruz. 252, 253, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283.. 284
 Ferrocarril.—Establecimiento de uno en el Distrito Federal. 808, 809, 810, 811, 812..... 813
 Ferrocarril.—Que del Saltillo deberá ligarse con el Ferrocarril Central en la Estacion del Marqués. 138, 139, 140, 152, 153, 154, 155, 156; 164... 165
 Ferrocarril.—Que partiendo de Monterey termine en el Puerto de Tampico. 739, 740, 741, 742, 743, 744..... 745

I

- Impuestos.—Ley orgánica. 66, 67, 68, 69, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124..... 125
 Ingresos.—Para cubrir el presupuesto de egresos del año de 1889. 723, 724..... 725
 Itinerario.—Ferrocarril de Hidalgo..... 448

J

- Judiciales.=Avisos. 12, 13, 14, 15, 27, 28, 29, 43, 44, 45, 60, 61, 76, 77, 78, 94, 95, 110, 111, 126, 127, 140, 141, 142, 143, 156, 157, 158, 159, 171, 172, 173, 174, 175, 188, 189, 190, 191, 205, 206, 207, 221, 222, 223, 237, 238, 253, 254, 255, 268, 269, 270, 284, 285, 286,

300, 301, 314, 315, 316, 331, 332, 346, 347, 348, 349, 364, 365, 366,
 377, 378, 379, 380, 398, 399, 413, 414, 429, 430, 442, 443, 460, 461,
 475, 476, 491, 492, 493, 507, 508, 509, 510, 524, 525, 526, 540, 541,
 542, 556, 557, 571, 572, 573, 588, 589, 590, 603, 604, 605, 606, 621,
 622, 623, 624, 637, 638, 636, 640, 654, 655, 668, 669, 670, 684, 685,
 686, 700, 701, 702, 718, 719, 733, 734, 735, 749, 750, 765, 766, 782,
 783, 798, 799, 800, 813, 814, 815, 821..... 822

Junta de Salubridad.—La del Municipio de Pachuca. 4, 5, 6, 7,
 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 125, 126, 133, 146, 147, 162, 163, 194,
 195, 196, 197, 210, 211, 212, 226, 227, 244, 245, 275, 276, 307, 340,
 341, 355, 356, 419, 482, 516, 517, 518, 519, 546.... 547

L

Legislatura del Estado.—Decreto número 532.....	341
" " " " " " 533. 470.....	471
" " " " " " 534. 356.....	357
" " " " " " 538. 628.....	629
" " " " " " 539. 658.....	659
" " " " " " 540. 675.....	676
" " " " " " 541.....	691
" " " " " " 544.....	730
" " " " " " 545. 730, 731.....	732

M

Michoacan.—Contrato para la construccion de un ferrocarril en
 ese Estado. 457, 458, 459, 460, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487,
 504, 505, 549, 550, 551, 552, 563, 564, 565, 601..... 602

Minas.—Explotaciones. 361, 362, 363, 264, 370, 371, 372, 373,
 374, 375, 376, 377, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393..... 394

Mineria.—Aviso. 15, 16, 29, 30, 31, 32, 45, 46, 47, 48, 61, 62, 63,
 64, 78, 79, 80, 95, 96, 111, 112, 128, 143, 144, 160, 175, 176, 191,
 192, 207, 208, 224, 239, 255, 256, 271, 287, 302, 303, 304, 317, 318,
 319, 320, 333, 334, 335, 349, 350, 351, 367, 381, 400, 415, 416, 331,

444, 845, 446, 461, 462, 433, 476, 477, 478, 494, 495, 510, 511, 527, 542, 543, 558, 559, 573, 574, 575, 590, 591, 606, 607, 655, 656, 671, 672, 687, 688, 703, 704, 719, 720, 735, 736, 751, 752, 767, 768, 783, 784, 800, 816, 823, 824.....	825
Mostreros.—Avisos. 45, 61, 78, 159, 175, 191, 239, 255, 270, 286, 301, 302, 316, 333, 349, 367, 380, 400, 415, 444, 461, 476, 510, 542, 557, 573, 590, 640, 656, 670, 686, 702, 703, 735, 750, 766, 767, 783, 815,.....	816

N

Negocio de interés público.—El aumento del agua potable en la Ciudad de Pachuca. 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619.....	620
---	-----

O

Oaxaca y Tampico.—Contrato para la construcción de un ferrocarril. 407, 408, 409, 410, 411, 412, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 440, 441, 442, 452, 453.....	454
--	-----

P

Placeres de oro.—Se autoriza al Sr. Carlos Eisenman para explotarlos. 212, 213, 303, 304, 357, 358, 359, 360, 361	363
Privilegio.—Al C. José de Jesús García Castañeda.....	296
Al G. Genaro Vergara.....	297
Al Sr. José Dietrich.....	298
Al Sr. William Ephraim Death.....	299
Al C. Pomposo Becerril.....	520

"	Al Sr. Luis Mazet.....	521
"	Al Sr. O. E. Droege.....	522
"	Al C. Vicente Villalba.....	523
"	Al C. Luis Cervantes.....	528
"	Al C. Manuel Calderon.....	639
"	Al Sr. Julio H. Roe.....	554
"	A los CC. Antonio y Angel Aguilar.....	555
"	Al Sr. S. O. Galabordas	566
"	Al C. Miguel Moncalian.....	567
"	Al C. Antonio Pérez Gallardo.....	568
"	A los Sres. Octavio Gourgues y Emilio Desormes...	569
"	Al C. Cipriano Sanchez.....	650
"	Al C. Manuel Valerio Ortega.....	651
"	A los Sres. Alfredo Hellon y J. Clovis d' Espagne...	652
"	Al C. Carlos F. de Landero.....	653
"	Al C. Miguel Saldaña.....	677
"	Al Sr. E. A. Erichson.....	678
"	Al C. Luis G. Patiño.....	679
"	Al C. Luis G. de la Rosa B. (hijo) 732.....	733
"	Al C. José María César...	761
"	Al C. Pablo Venegas.....	762
"	Al C. Ponciano Martinez.....	763
"	Al C. José Malabehar Anguiano.....	764
"	A los CC. Herculano M. de Lara Sucesores.....	778
"	Al Sr. Matias Beraza.....	779
"	Al C. Luis Pérez.....	780
"	Al C. Julio L. Arnaud.....	781
"	Al Sr. John H. Brown.....	794
"	Al C. Francisco Loizaga.....	795
"	A los Sres. Rigal, Lubet y Compañía.....	796
"	A los Sr. Jügensen Hermanos.....	797
Puentes.—Construcción de dos sobre el Rio Bravo.	234, 235, 236.	
237, 245, 246.....	247	

R

Reformas y adiciones.—Oficial libro I.º Título III del Código penal de 5 de Febrero de 1875. 147. 148. 149. 150. 151.....	152
Reformas.—Se hacen á algunos arts. de la concesión de 7 de Noviembre de 1887. 484, 488. 489. 490. 491. 505. 506.....	507

Reformas.—Se hacen a los artículos 1, 2, 8º y 12 de la concesión de 11 de Junio de 1883, 682, 683..... 684

Reformas.—Se hacen a algunos artículos de la concesión de 25 de Marzo de 1878, 745, 746, 746, 748, 749, 754, 755, 756, 757, 758..... 759

Reglamento.—De la Convención postal entre México y los Estados Unidos 201, 102, 293, 294..... 295

Remates.—Avisos 16, 32, 48, 112, 128, 144, 160, 176, 240, 256, 272, 278, 304, 320, 336, 351, 352, 367, 368, 381, 382, 383, 384, 400, 416, 432, 447, 463, 464, 578, 479, 493, 494, 543, 559, 575, 591, 607, 624, 640, 656, 672, 688, 704, 752, 768, 784..... 825

S

Sucesor.—1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 20, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 49, 50, 51, 65, 66, 81, 82, 97, 98, 113, 114, 115, 116, 129, 130, 131, 132, 133, 145, 146, 161, 162, 177, 178, 193, 194, 209, 210, 225, 241, 242, 243, 257, 258, 289, 290, 291, 305, 306, 337, 338, 339, 353, 354, 355, 369, 370, 385, 386, 387, 401, 402, 417, 418, 433, 434, 435, 449, 450, 451, 452, 465, 466, 467, 468, 482, 497, 498, 313, 514, 515, 516, 529, 530, 545, 546, 561, 562, 563, 577, 578, 579, 580, 581, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 609, 610, 611, 625, 626, 627, 528, 641, 642, 643, 644, 557, 658, 673, 674, 675, 689, 690, 705, 706, 721, 722, 737, 738, 753, 754, 769, 770, 771, 785, 786, 801, 802, 803, 817, 818, 819, 820, 821

T

Timbre.—Causan la renta interior el oro y la plata en pasta 6
labrada..... 397

V

Vacunacion.—En los distritos de Tula, Actopan, Ixmiquilpan, Zimapán y Jacala, 530, 531..... 432

Veraoruz.—Mejoramiento y seguridad del Puerto, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 178, 179, 180, 181, 182..... 183